

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
-CRA-**

ACUERDO No.000020 DE 2022

"Por medio del cual se autoriza una compensación de vacaciones al Director General de la C.R.A"

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A-, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en la Ley 99 de 1993, Decretos 3135 de 1968, 1048 de 1969 1045 de 1978, Acuerdos No. 0004 de 2017 (Estatutos de la entidad) y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1045 de 1978, por el cual se fijan las reglas generales para la aplicación de las normas sobre prestaciones sociales de los empleados públicos y trabajadores oficiales del sector nacional, establece frente a las vacaciones lo siguiente:

ARTICULO 13. De la acumulación de vacaciones. Sólo se podrán acumular vacaciones hasta por dos años, siempre que ello obedezca a aplazamiento por necesidades del servicio.

ARTÍCULO 20. De la compensación de vacaciones en dinero. Las vacaciones solo podrán ser compensadas en dinero en los siguientes casos: a) Cuando el jefe del respectivo organismo así lo estime necesario para evitar perjuicios en el servicio público, evento en el cual solo puede autorizar la compensación en dinero de las vacaciones correspondientes a un año; b) Cuando el empleado público o trabajador oficial quede retirado definitivamente del servicio sin haber disfrutado de las vacaciones causadas hasta entonces.

Que el Director General de la entidad, solicitó al Honorable Consejo Directivo la compensación de las vacaciones en dinero del periodo comprendido entre el 1° de Junio de 2018 al 31 de mayo de 2019, dado que las mismas están próximas a vencerse, máxime que no las ha podido disfrutar por razones del servicio, en tanto, la cantidad de trabajo, sumado a la pandemia generada por el COVID 19 y la problemática ambiental como consecuencia del fuerte invierno no le han permitido el uso y goce de las mismas.

Que el Acuerdo No. 0004 del 4 de marzo de 2017, Estatutos de la Entidad, señala dentro de las funciones del Consejo Directivo las siguientes:

Artículo 35. Son funciones del Consejo Directivo de la Corporación Autónoma regional del Atlántico:

(...)

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
-CRA-**

ACUERDO No.000020 DE 2022

"Por medio del cual se autoriza una compensación de vacaciones al Director General de la C.R.A"

16. autorizar vacaciones, licencias, comisiones al exterior y permisos al Director General de la Corporación, de conformidad con las normas legales vigentes sobre la materia.

Conforme con lo establecido en el artículo anterior y atendiendo las razones del buen servicio, el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

ACUERDA

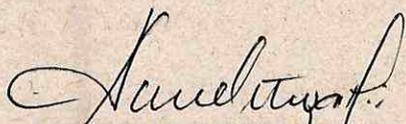
ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico la compensación de las vacaciones comprendidas entre el 1° de Junio de 2018 al 31 de mayo de 2019, conforme a lo establecido en la parte motiva de este acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copia de la presente Resolución a las Oficina de Gestión Humana y Subdirección Financiera para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de publicación.

Dado en barranquilla a los dos (2) días del mes de diciembre de 2022

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ASLETH ORTEGA MORA
Presidente Ad Hoc


PEDRO CEPEDA ANAYA
Secretario